

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSE/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR JAVIER MAY RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADOS POR SUS RECTORES; LENIN MARTÍNEZ PÉREZ Y DARVIN DANIEL GONZÁLEZ BAÑOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado de Tabasco, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada(s) al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 1 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$191,877,224.00 (Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**

En la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

*(Handwritten signatures and marks)*

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Tabasco	\$75,821,524.00	\$75,821,524.00	\$151,643,048.00
Universidad Tecnológica del Usumacinta	\$20,117,088.00	\$20,117,088.00	\$40,234,176.00
<b>Total</b>	<b>\$95,938,612.00</b>	<b>\$95,938,612.00</b>	<b>\$191,877,224.00</b>

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2024** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**I.2.-** Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR100/OCSE/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

**I.3.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**I.4.-** Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la

prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

**I.5.-** Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

**I.6.-** Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

**I.7.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 47 y 51, fracciones II y XI y 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 3, 4, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25, 26, 29, fracciones III, V y XVI, 32, 34 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio modificatorio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Héroes del 47 s/n, Col. Águila, C. P. 86173, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

### III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

#### III.1.- Universidad Tecnológica de Tabasco

- a) Que la Universidad Tecnológica de Tabasco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 22 de mayo de 1996.
- b) Que de acuerdo con el Acuerdo que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tabasco", tiene por objeto:
- c) Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- d) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario, asimismo, a los egresados de otras instituciones de educación superior (incluyendo Profesional Asociado), que les permitan alcanzar el nivel académico de Licenciatura, Especialidad Tecnológica, Maestría y Doctorado;
- e) Impartir y desarrollar programas de Superación Académica, Apoyo Técnico y, capacitación y adiestramiento, en colaboración con las autoridades Federales, Estatales, Municipales y el Sector Privado, tendientes al beneficio de la comunidad Universitaria y de la población en general;
- f) Promover la cultura científica y tecnológica entre los diversos sectores de la población;
- g) Extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad;
- h) Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas con los más altos niveles de eficiencia y sentido social;

- i) Fungir como prestadora de servicios ante los Sectores Público y Privado para llevar a cabo el desarrollo de acciones de capacitación y adiestramiento de trabajadores, coadyuvando en términos de la Ley Federal de Trabajo en la formación de Recursos Humanos;
- j) Fungir como Unidad de Verificación Ambiental ante los sectores público y privado, para llevar a cabo actividades de auditoría ambiental;
- k) Impartir y desarrollar servicios de difusión y aplicación operativa; servicios de asistencia técnica; servicios de asistencia tecnológica; servicios de asistencia administrativa; servicios de consolidación de la inteligencia de negocios; servicios mediante contratos; servicios en seguridad industrial; protección ambiental y salud; servicios de apoyo operativo; servicios de asistencia técnica especializada en evaluación financiera; servicios de gestión documental; servicios de asistencia ambiental; servicios de ingeniería de proyectos; servicios de ingeniería de procesos; servicios de asistencia técnica ambiental; y servicios de asistencia técnica para el sector energético.
- l) Que el **Dr. Lenin Martínez Pérez**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 8 de enero de 2023 otorgado por el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, Lic. Carlos Manuel Merino Campos.
- m) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 14.6 s/n, Parrilla II, C.P. 86288, Centro, Tabasco.

### III.2.- Universidad Tecnológica del Usumacinta:

- a) Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Creación del Ejecutivo del Estado, del 04 de agosto de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 6390 D, de fecha 3 de diciembre de 2003.
- b) Que, en base a su Acuerdo de Creación, tiene por objeto formar técnicos superiores universitarios, ingenieros, licenciados, maestros y doctores, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigación en el área de su competencia que se traduzca en aportaciones, así como la elevación de la calidad de la vida de la comunidad.
- c) Que su representante, **Mtro. Darvin Daniel González Baños**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 9 de octubre de 2024 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el libramiento glorieta Emiliano Zapata –Tenosique s/n, colonia las lomas, C.P. 86980, Emiliano Zapata, Tabasco.

### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

**IV.2.-** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de **"EL CONVENIO"**.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

[...]

**"LA SEP"** aportará a **"LAS UNIVERSIDADES"** los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$99,293,039.00 (Noventa y nueve millones doscientos noventa y tres mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

**TERCERA.-** **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por **"LAS PARTES"**, pasará a formar parte integrante de **"EL CONVENIO"**.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de **"EL CONVENIO"**, a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

**QUINTA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **29 de noviembre de 2024**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **29 de noviembre de 2024**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia

Javier May Rodríguez  
Gobernador del Estado de Tabasco

Marlenne Johyana Mendoza González  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Patricia Iparrea Sánchez  
Secretaria de Educación del Estado de  
Tabasco

Julián Enrique Romero Oropeza  
Secretario de Finanzas del Estado de  
Tabasco

Jesús Manuel Argáez de los Santos  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos  
del Estado de Tabasco

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Lenín Martínez Pérez  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Tabasco

Darvin Daniel González Baños  
Rector de la Universidad Tecnológica del  
Usumacinta

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO

• RECURSO ORIGINAL:

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio: **\$95,938,612.00** (Noventa y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$95,938,612.00** (Noventa y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)

• RECURSOS AMPLIADOS:

- c) Recursos federales: **\$3,354,427.00** (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)
- d) Recursos estatales: **\$3,354,427.00** (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Tabasco	\$78,204,748.00	\$78,204,748.00	\$156,409,496.00
Universidad Tecnológica del Usumacinta	\$21,088,291.00	\$21,088,291.00	\$42,176,582.00
<b>Total</b>	<b>\$99,293,039.00</b>	<b>\$99,293,039.00</b>	<b>\$198,586,078.00</b>

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Tabasco

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$7,839,596.00	\$7,839,596.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$30,332,227.00	\$6,798,192.00	\$37,130,419.00	
Marzo	\$0.00	\$6,798,192.00	\$6,798,192.00	
Abril	\$22,749,172.00	\$6,798,192.00	\$29,547,364.00	
Mayo	\$0.00	\$6,798,192.00	\$6,798,192.00	
Junio	\$0.00	\$6,798,192.00	\$6,798,192.00	
Julio	\$11,374,585.00	\$6,798,192.00	\$18,172,777.00	
Agosto	\$0.00	\$6,798,192.00	\$6,798,192.00	



1073/24

Universidad Tecnológica de Tabasco

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Septiembre	\$0.00	\$6,798,192.00	\$6,798,192.00	
Octubre	\$11,365,540.00	\$6,798,192.00	\$18,163,732.00	
Noviembre	\$0.00	\$6,798,200.00	\$6,798,200.00	
Diciembre	2,383,224.00	\$2,383,224.00	\$4,766,448.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$78,204,748.00</b>	<b>\$78,204,748.00</b>	<b>\$156,409,496.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Usumacinta

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$1,621,632.00	\$1,621,632.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$8,047,795.00	\$1,621,632.00	\$9,669,427.00	
Marzo	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Abril	\$6,035,847.00	\$1,687,380.00	\$7,723,227.00	
Mayo	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Junio	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Julio	\$3,017,923.00	\$1,687,380.00	\$4,705,303.00	
Agosto	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Septiembre	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Octubre	\$3,015,523.00	\$1,687,380.00	\$4,702,903.00	
Noviembre	\$0.00	\$1,687,380.00	\$1,687,380.00	
Diciembre	971,203.00	2,658,607.00	\$3,629,810.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
<b>Total Anual</b>	<b>\$21,088,291.00</b>	<b>\$21,088,291.00</b>	<b>\$42,176,582.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

\* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1073/24

### 3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

**27EUT0001B - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO**

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 64,114.45	\$ 64,114.45	\$ 769,373.40
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 64,114.45	\$ 64,114.45	\$ 769,373.40
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 56,575.15	\$ 565,751.50	\$ 6,789,018.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 40,124.25	\$ 240,745.50	\$ 2,888,946.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 29,157.30	\$ 583,146.00	\$ 6,997,752.00
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>41</b>	<b>\$ 442,658.80</b>	<b>\$ 1,706,445.10</b>	<b>\$ 20,477,341.20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	10	\$ 29,147.85	\$ 291,478.50	\$ 3,497,742.00
PROFESOR TITULAR "B"	11	\$ 34,502.40	\$ 379,526.40	\$ 4,554,316.80
PROFESOR TITULAR "C"	1	\$ 40,450.65	\$ 40,450.65	\$ 485,407.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	11	\$ 20,067.75	\$ 220,745.25	\$ 2,648,943.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 22,505.35	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	58	\$ 25,220.95	\$ 1,462,815.10	\$ 17,553,781.20
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 17,187.10	\$ 103,122.60	\$ 1,237,471.20
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,600	\$ 583.30	\$ 2,099,880.00	\$ 25,198,560.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>		<b>\$ 230,548.25</b>	<b>\$ 4,598,018.50</b>	<b>\$ 55,176,222.00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	1	\$ 23,728.65	\$ 23,728.65	\$ 284,743.80
MÉDICO GENERAL	1	\$ 25,160.50	\$ 25,160.50	\$ 301,926.00
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	8	\$ 17,880.40	\$ 143,043.20	\$ 1,716,518.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	7	\$ 17,880.40	\$ 125,162.80	\$ 1,501,953.60
INGENIERO EN SISTEMAS	5	\$ 14,066.15	\$ 70,330.75	\$ 843,969.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	17	\$ 11,178.95	\$ 190,042.15	\$ 2,280,505.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 9,620.25	\$ 28,860.75	\$ 346,329.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 9,620.25	\$ 28,860.75	\$ 346,329.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 9,359.90	\$ 74,879.20	\$ 898,550.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 9,359.90	\$ 9,359.90	\$ 112,318.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 9,359.90	\$ 18,719.80	\$ 224,637.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	4	\$ 8,503.40	\$ 34,013.60	\$ 408,163.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,503.40	\$ 8,503.40	\$ 102,040.80
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 9,488.05	\$ 18,976.10	\$ 227,713.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 9,359.90	\$ 93,599.00	\$ 1,123,188.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 9,236.70	\$ 27,710.10	\$ 332,521.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 9,092.70	\$ 81,834.30	\$ 982,011.60
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>69</b>	<b>\$ 296,950.40</b>	<b>\$ 1,051,852.10</b>	<b>\$ 12,622,385.20</b>

<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>5</b>	<b>\$ 88,276,148.40</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
----------------------	----------	-------------------------	-----------	-----------

1073/24

## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,275,260.13	\$ 6,130,691.33	\$ 1,402,509.47	\$ 9,808,460.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 568,815.03	\$ -	\$ -	\$ 568,815.03
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,678,414.80	\$ 841,505.68	\$ 4,519,920.48
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 2,573,940.94	\$ 5,501,069.33	\$ 1,258,471.74	\$ 9,333,482.02
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 819,685.31	\$ 1,751,845.05	\$ 400,767.08	\$ 2,972,297.43
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,223.80	\$ 43,486.71	\$ 13,510.20	\$ 63,220.71
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,460.00	\$ 17,188.42	\$ 5,340.00	\$ 24,988.42
APOYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 1,290,843.00	\$ 2,758,811.10	\$ 631,129.26	\$ 4,680,783.36
RETIRO <sup>2</sup>	2%	\$ 409,546.82	\$ 1,103,524.44	\$ 252,451.70	\$ 1,765,522.97
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 7,946,775.04</b>	<b>\$ 20,985,031.18</b>	<b>\$ 4,805,685.14</b>	<b>\$ 33,737,491.35</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,606,902.00	\$ 1,474,374.00	\$ 3,081,276.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 1,490,400.00	\$ -	\$ 1,490,400.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ 120,048.00	\$ -	\$ 120,048.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ 145,530.00	\$ -	\$ 145,530.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,229.95	MENSUAL	\$ 14,759.40	\$ -	\$ 14,759.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ 96,267.60	\$ -	\$ 96,267.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 632,664.00	\$ -	\$ 632,664.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ 28,458.00	\$ -	\$ 28,458.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 892,080.00	\$ -	\$ 892,080.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 5,027,109.00</b>	<b>\$ 1,474,374.00</b>	<b>\$ 6,501,483.00</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	12	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 16,800.00	\$ 201,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENSES	307	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 767,500.00	\$ 767,500.00
ÚTILES ESCOLARES	150	\$ 700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELID	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	97	\$ 978.00	ANUAL	\$ 94,866.00	\$ 94,866.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,600	\$ 24.45	ANUAL	\$ 88,020.00	\$ 88,020.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 1,328,028.50</b>

## TOTAL PRESTACIONES

41,567,002.85

RESUMEN

<b>TOTAL SUELDOS (a)</b>	\$ 88,276,148.40
<b>TOTAL PRESTACIONES (b)</b>	\$ 41,567,002.85
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)</b>	\$ 129,843,151.25

<b>CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SUELDOS Y PRESTACIONES</b>	\$ 64,921,576.00	\$ 64,921,576.00	\$ 129,843,152.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$ 64,921,576.00	\$ 64,921,576.00	\$ 129,843,152.00

<b>CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	\$ 13,283,172.00	\$ 13,283,172.00	\$ 26,566,344.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	\$ 13,283,172.00	\$ 13,283,172.00	\$ 26,566,344.00

	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 78,204,748.00	\$ 78,204,748.00	\$ 156,409,496.00

\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024  
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

**27EUT0002A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**

**SUELDOS**

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 75,422.90	\$ 75,422.90	\$ 905,074.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 64,114.45	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 56,575.15	\$ 56,575.15	\$ 678,901.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 56,575.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 56,575.15	\$ 282,875.75	\$ 3,394,509.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 40,124.25	\$ 40,124.25	\$ 481,491.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 29,157.30	\$ 291,573.00	\$ 3,498,876.00
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>18</b>	<b>\$ 442,658.00</b>	<b>\$ 746,571.05</b>	<b>\$ 8,958,452.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,147.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 34,502.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 40,450.65	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,067.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	\$ 22,505.35	\$ 112,526.75	\$ 1,350,321.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 25,220.95	\$ 252,209.50	\$ 3,026,514.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,187.10	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,911.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 20,798.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 520.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	673	\$ 583.30	\$ 392,560.90	\$ 4,710,730.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 653.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>		<b>\$ 230,548.25</b>	<b>\$ 757,297.15</b>	<b>\$ 9,087,565.80</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ABOGADO	1	\$ 23,728.65	\$ 23,728.65	\$ 284,743.80
MÉDICO GENERAL	0	\$ 25,160.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	1	\$ 21,298.95	\$ 21,298.95	\$ 255,587.40
COORDINADOR	5	\$ 17,880.40	\$ 89,402.00	\$ 1,072,824.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,880.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,066.15	\$ 14,066.15	\$ 168,793.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,410.20	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 11,178.95	\$ 78,252.65	\$ 939,031.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,620.25	\$ 9,620.25	\$ 115,443.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,620.25	\$ 19,240.50	\$ 230,886.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 9,359.90	\$ 46,799.50	\$ 561,594.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,359.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 8,557.70	\$ 8,557.70	\$ 102,692.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,503.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,503.40	\$ 17,006.80	\$ 204,081.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 8,503.40	\$ 34,013.60	\$ 408,163.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,620.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,488.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 9,359.90	\$ 56,159.40	\$ 673,912.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,236.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 9,092.70	\$ 18,185.40	\$ 218,224.80
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>38</b>	<b>\$ 296,950.40</b>	<b>\$ 436,331.55</b>	<b>\$ 5,235,978.60</b>

<b>TOTAL SUELDOS</b>		<b>\$ 23,282,397.00</b>		
----------------------	--	-------------------------	--	--

1073/24

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 995,428.07	\$ 1,009,729.53	\$ 581,775.40	\$ 2,586,933.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 248,857.02	\$ -	\$ -	\$ 248,857.02
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 605,837.72	\$ 349,065.24	\$ 954,902.96
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 1,063,605.58	\$ 906,030.31	\$ 522,027.07	\$ 2,491,662.96
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 338,710.91	\$ 288,530.21	\$ 166,242.32	\$ 793,483.44
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,732.40	\$ 7,653.92	\$ 5,768.40	\$ 16,154.72
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,080.00	\$ 3,025.26	\$ 2,280.00	\$ 6,385.26
APOYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 533,403.00	\$ 454,378.29	\$ 261,798.93	\$ 1,249,580.22
RETIRO <sup>2</sup>	2%	\$ 179,177.05	\$ 181,751.32	\$ 104,719.57	\$ 465,647.94
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 3,362,994.02</b>	<b>\$ 3,456,936.56</b>	<b>\$ 1,993,676.93</b>	<b>\$ 8,813,607.51</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,380.50	MENSUAL	\$ 248,490.00	\$ 629,508.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 278,622.00	\$ -	\$ 278,622.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ 49,740.00	\$ -	\$ 49,740.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ 109,080.00	\$ -	\$ 109,080.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ 166,769.40	\$ -	\$ 166,769.40
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 852,701.40</b>	<b>\$ 629,508.00</b>	<b>\$ 1,482,209.40</b>

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTEs	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	\$ 700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	15	\$ 978.00	ANUAL	\$ 14,670.00	\$ 14,670.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	673	\$ 24.45	ANUAL	\$ 16,454.85	\$ 16,454.85
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 558,841.85</b>

**TOTAL PRESTACIONES**

10,854,658.76

**RESUMEN**

<b>TOTAL SUELDOS (a)</b>	\$	23,282,397.00
<b>TOTAL PRESTACIONES (b)</b>	\$	10,854,658.76
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)</b>	\$	34,137,056.76

<b>CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SUELDOS Y PRESTACIONES</b>	\$ 17,068,528.00	\$ 17,068,528.00	\$ 34,137,056.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$ 17,068,528.00	\$ 17,068,528.00	\$ 34,137,056.00

<b>CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	\$ 4,019,763.00	\$ 4,019,763.00	\$ 8,039,526.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	\$ 4,019,763.00	\$ 4,019,763.00	\$ 8,039,526.00

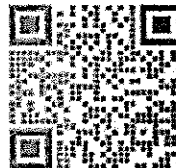
	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 21,088,291.00	\$ 21,088,291.00	\$ 42,176,582.00

\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- <sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



*[Handwritten signature]*

4. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

“LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: <b>01EPO0001X, 32EUT0001N.</b>
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: <b>2024</b>
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: <b>2024-1:</b> Cuatrimestre Enero-Abril <b>2024-2:</b> Cuatrimestre Mayo-Agosto <b>2024-3:</b> Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, <b>RFC</b>
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, <b>CURP</b>
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	<b>H</b> para hombre y <b>M</b> para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato <b>dd/mm/aaaa</b>
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: <b>1. Mando medio o superior</b> <b>2. Personal Académico</b> <b>3. Personal Administrativo</b> <b>4. Personal Secretarial</b>
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al <b>Catálogo de Puestos</b> que establece la SEP, ejemplos: • <b>Rector</b> • <b>Director de Área</b> • <b>Profesor Titular “C”</b> • <b>Profesor de Asignatura</b>
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: <b>Director de Administración</b>
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: <b>1. Primaria</b> <b>2. Secundaria</b> <b>3. Bachillerato o Profesor</b> <b>4. Licenciatura</b> <b>5. Licenciatura con Posgrado</b> <b>6. Maestría</b> <b>7. Doctorado</b> <b>8. Post Doctorado</b>
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: <b>1. Tiempo Completo,</b> <b>2. Honorarios asimilados a salarios,</b> <b>3. Servicios Profesionales.</b>



No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			4. En su caso, Otro: especificar
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato <b>dd/mm/aaaa</b>
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: <b>23,000.00</b>
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: <b>3,000.00</b>
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: <b>20</b> horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: <b>10</b> horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: <b>5</b> horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: <b>15 H/SM</b>

**“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”**

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: <b>01EPO0001X, 32EUT0001N.</b>
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: <b>2024</b>
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: <b>2024-1:</b> Cuatrimestre Enero-Abril <b>2024-2:</b> Cuatrimestre Mayo-Agosto

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la <b>Dirección General de Profesiones</b> o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado.  Ejemplo: 101523  <b>MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS</b>
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

Handwritten signatures and marks are present below the table, including a large signature on the left, a smaller one on the right, and a checkmark at the bottom right.

A handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'V' is located at the bottom right corner of the page.

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]  
[ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

MES	TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024	PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO				RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES	RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES
		1000	2000	3000	Otro (Especificar)		
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL	-	-

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENGADOS		
OTROS (Especificar y justificar mediante oficio)		
TOTAL	\$ -	\$ -

Notas

- \* Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual
- \*\* Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos.
- \*\*\* Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

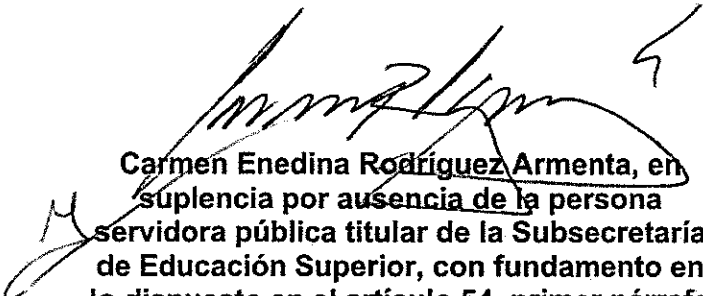
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE  
RECTORIA

Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: [https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos\\_programas\\_2024](https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos_programas_2024)

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **29 de noviembre de 2024**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



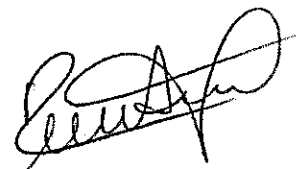
**Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSER/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia



**Javier May Rodríguez**  
Gobernador del Estado de Tabasco



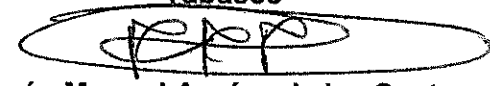
**Marlene Johyana Mendoza González**  
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



**Patricia Iparrea Sánchez**  
Secretaria de Educación del Estado de Tabasco



**Julián Enrique Romero Oropeza**  
Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco




**Jesús Manuel Argáez de los Santos**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



**Lenin Martínez Pérez**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco



**Darvin Daniel González Baños**  
Rector de la Universidad Tecnológica del Usumacinta

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".